



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA SEDES DEL INTERIOR.**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARIA GENERAL

ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA

Paysandú 1283

Tel.: 2.909.25.65 al 68 int. 243-209

INCISO: 33

Unidad Ejecutora: 001

Licitación Publica N° 2/2020

**ARTICULO 1.OBJETO DEL LLAMADO**

La Fiscalía General de la Nación convoca a la presentación de ofertas para la contratación de un Servicio de Limpieza integral y mantenimiento de áreas verdes (corte de pasto, poda de árboles y arbustos, etc.) para los siguientes locales de la Fiscalía General de la Nación:

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD HASTA	Frecuencia de limpieza	Dimesión Aproximada de la Sede.	Corte y limpieza de áreas verdes (solo para los ítems especificados)
1	ARTIGAS	Avda. Garzón 431	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	375 m <sup>2</sup>	Contiene área verde de 30m <sup>2</sup> aproximados. Debe incluir corte de césped, poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes
2	BELLA UNIÓN	Saul Facio 1556 entre Av. Artigas y A. Saravia	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día	228 m <sup>2</sup> <small>2 plantas</small>	Debe incluir : poda de arbustos y pequeñas plantas, en caso de corresponder frecuencia 1 vez al

							mes
3	<b>CARMELO (COLONIA)</b>	18 de Julio 431	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 2 horas por día.	166m <sup>2</sup>	Dimensión 30m <sup>2</sup> Debe incluir: corte de césped, poda de arbustos y pequeñas plantas en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes
4	<b>CERRO LARGO</b>	Agustín de la Rosa 753 esq. Florencio Sánchez	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	441m <sup>2</sup> 2 plantas	--
5	<b>CHUY (ROCHA)</b>	Samuel Priliac 726	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día	319m <sup>2</sup> 2 plantas	Dimensión aprox. Área verde 35 m <sup>2</sup> , debe incluir corte de césped, poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.
6	<b>COLONIA</b>	Rivadavia 363 casi Intendente Suárez	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	551m <sup>2</sup> 2 plantas	Dimensión aprox 178m <sup>2</sup> , debe incluir corte de césped, poda de árboles y pequeñas plantas, frecuencia 2 veces al mes.
7	<b>DOLORES (SORIANO)</b>	Grito de Asencio 1762 esquina Juan J. Vázquez	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	396m <sup>2</sup> 2 plantas	Debe incluir, poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes
8	<b>DURAZNO</b>	Artigas 536 esq. Zorrilla de San Martin	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día	306m <sup>2</sup> 2 Plantas	Dimensión apróx. 20m <sup>2</sup> . Debe incluir corte de césped, poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.
9	<b>FLORES</b>	Carlos Ma. Ramírez 606 entre Fray Ubeda y Santísima Trinidad	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	352 <sup>2</sup> 2 plantas	Dimensión aprox. 5m <sup>2</sup> de cantero de césped, poda de arbustos y mantenimiento de plantas, frecuencia 1 vez al mes
10	<b>FLORIDA</b>	Ituzaingó 434	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana,	304m <sup>2</sup> 2 plantas	--

					3 horas por día		
11	<b>FRAY BENTOS (RÍO NEGRO)</b>	25 de Mayo 3327	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 2 horas por día	177 <sup>2</sup> 2 plantas	--
12	<b>LAVALLEJA (MINAS)</b>	25 de Mayo 607 esq Washington Beltran	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	482m <sup>2</sup> 2 plantas	--
13	<b>LIBERTAD (SAN JOSÉ)</b>	25 de Agosto 869	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	253m <sup>2</sup> 2 plantas	Dimensión aprox. 90 m <sup>2</sup> , debe incluir corte de césped, frecuencia 2 veces al mes.
14	<b>MERCEDES (SORIANO)</b>	Wilson F. Aldunate 640 entre 18 de Julio y Eduardo Víctor Haedo	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	392m <sup>2</sup> 2 plantas	Debe incluir poda de arbustos y mantenimiento de plantas, en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.-
15	<b>PANDO</b>	Menezes 1177 esq. Treinta y Tres	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	344m <sup>2</sup> 2 plantas	Dimensión aprox 240m <sup>2</sup> Debe incluir corte de césped, poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.
16	<b>PASO DE LOS TOROS (TACUAREMBO)</b>	Leandro Gómez 465 esq. José Pedro Varela	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	366m <sup>2</sup>	Dimensiones 150m <sup>2</sup> Debe incluir corte de césped, poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes
17	<b>PAYSANDÚ</b>	Avda. Luis	MENSUAL	12 meses.	5 días	617m <sup>2</sup>	Dimensión aprox.

		Alberto de Herrera 1028 esquina Uruguay	AL		por semana, 5 horas por día		280 mts de cantero y vereda y 180 m <sup>2</sup> debe incluir corte de césped, poda de arbustos y plantas, frecuencia 2 veces al mes.-
18	<b>RÍO BRANCO (CERRO LARGO)</b>	Virrey Arredondo 1045 esq. Gral. Omar Porcíncula	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	272m <sup>2</sup>	Debe incluir poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes
19	<b>RIVERA</b>	Joaquín Suárez 483	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	392m <sup>2</sup> 2 plantas	Dimensión aprox. área verde 30m <sup>2</sup> , debe incluir corte de césped, poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.
20	<b>ROCHA</b>	Rincón 81 esq. José Pedro Ramírez	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	321m <sup>2</sup>	Debe incluir: poda de arbustos y plantas en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes
21	<b>ROSARIO</b>	Ituzaingó 409	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 2 horas por día.	266m <sup>2</sup>	Dimensión 5m <sup>2</sup> aprox debe incluir corte de césped, poda de arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.
22	<b>SALTO</b>	José Artigas 718	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 5 horas por día.	613m <sup>2</sup>	Deberá incluir poda de arbustos y plantas, frecuencia 1 vez al mes.
23	<b>SAN JOSÉ</b>	Battle y Ordoñez 581	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	395m <sup>2</sup> 2 plantas	Dimensión 8m <sup>2</sup> aprox. debe incluir corte de césped, poda de arbustos y plantas en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.
24	<b>TACUAREMBÓ</b>	18 de julio 377 esq. Abdo	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día.	395m <sup>2</sup> 2 plantas	Dimensión 20m <sup>2</sup> aprox debe incluir corte de césped, poda de arbustos y plantas en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.

25	TOLEDO	Manuel Maestre S/n esq. Hermindo Cabrera	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 2 horas por día	114m <sup>2</sup>	Dimensión aprox. 40 m <sup>2</sup> de césped, arbustos y plantas en caso que corresponda con frecuencia 2 veces al mes.
26	YOUNG (RÍO NEGRO)	Montevideo 3409	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 4 horas por día	424m <sup>2</sup>	Dimensión aprox. Área verde 6mts <sup>2</sup> de cantero de césped, plantas y arbustos en caso de corresponder frecuencia 1 vez al mes.
27	ATLÁNTIDA	Calle 11- Circunvalación	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 2 horas por día.	226m <sup>2</sup> P.baja y P.alta mas Area verde (326m <sup>2</sup> )	Poda de arboles, plantas y corte de césped con una frecuencia de 2 veces al mes
28	CANELONES	Baltasar Brum 480	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 5 horas por día	529m <sup>2</sup> Area total planta baja y alta	Deberán incluir podas de arboles y plantas (canteros varios) una vez al mes
29	CIUDAD DE LA COSTA	Av. Uruguay manz.93, solar 21 Solymar-Canelones	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 2 horas por día.	174m <sup>2</sup> casa + Container 30m <sup>2</sup> + Area verde 326m <sup>2</sup>	Poda de arboles, plantas y corte de césped con una frecuencia de 2 veces al mes
30	LAS PIEDRAS	Dr. Enrique Pouey 704	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 2 horas por día.	272m <sup>2</sup> p.baja y P.alta Area verde 250	Deberán incluir poda de arboles y plantas.
31	MALDONADO	Zelmar Michellini 730	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	401m <sup>2</sup> + 49m <sup>2</sup> area verde	Deben incluir poda de arboles y plantas.
32	SAN CARLOS	18 de julio 789	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	356 m <sup>2</sup> P.baja y altillo	Incluir poda de arbustos y plantas por canterios varios
33	TREINTA Y TRES	Juan Antonio lavallega 482 esq. Santiago Gadea	MENSUAL	12 meses.	5 días por semana, 3 horas por día.	484m <sup>2</sup> p.baja y p.alta	Debe incluir poda de plantas

Se advierte que las direcciones señaladas son las que corresponden a la fecha del presente procedimiento, en caso de mudanza de alguna de las dependencias señaladas se deberá mantener el servicio en la nueva dirección, asimismo la Fiscalía General de la Nación podrá modificar o variar la frecuencia de los días y horarios y la cantidad de personal afectado a los mismos.

**CONDICIONES DEL SERVICIO PARA TODAS LAS SEDES.**

El servicio ofrecido debe cumplir con las siguientes características:

**SERVICIO DIARIO:**

- a) Aspirado de moquetas, barrido, trapeado.
- b) Barrido diario de las veredas de acceso a las áreas establecidas.
- c) Limpieza, desinfección y desodorización de los baños y cocinas existentes (pisos, superficies azulejadas) en la frecuencia a determinar por parte de la Administración según las necesidades de cada oficina.
- d) Retiro de los residuos (matutina y vespertina) y lavado de papeleras de todas las áreas diariamente.
- e) Eliminación de polvo a franela de todos los muebles, sillas, mamparas, puertas y ventanas.
- f) Limpieza y desinfección de mostradores, escritorios, computadoras, teléfonos, etc.
- g) Lavado de pisos de locales y escaleras, aspirado de alfombra en donde corresponda.
- h) Vaciado de bidones de desagüe de equipos de aire acondicionado en caso de corresponder.

**SERVICIO SEMANAL:**

Encerado y lustrado semanal, previo lavado, de las áreas que así lo requieran con los productos adecuados.

**SERVICIO QUINCENAL:**

a) Retiro de muebles para limpieza profunda (siempre que las conexiones existentes lo permitan).

b) Limpieza de vidrios de todas las áreas, para el mantenimiento de las mismas, en caso de ser necesario (excepto la limpieza de vidrios en altura)

c) Limpieza de azoteas y limpieza de desagües en el lugar que sea requerido.

d) Retiro y colocación de cortinas (de tela) en caso de ser necesario.

**SERVICIO MENSUAL:**

Limpieza integral de plafones, artefactos eléctricos y cortinas venecianas.

Además de las frecuencias anteriormente detalladas, en los casos que corresponda, deberá cumplirse con los servicios de Corte y limpieza de áreas verdes, con las frecuencias especificadas en cada ítem en particular.

El servicio deberá cumplirse en horario a definir en cada oportunidad por parte de la Fiscalía General de la Nación.

**Maquinaria y Materiales e Insumos:**

La maquinaria, materiales e insumos serán suministrados por la empresa adjudicataria y deberán estar incluidos dentro de su oferta.

**REFERENTE A LA MAQUINARIA (requisitos mínimos):**

La empresa utilizará aspiradoras para polvo y agua y lustradoras industriales y/o semi industriales.

**REFERENTE A LOS MATERIALES E INSUMOS:**

Los productos de limpieza a utilizar serán (requisitos mínimos):

- Hipoclorito puro
- Detergente
- Limpiadores desinfectantes (Alcohol al 70 %, etc).
- Cera al agua
- Cera para pisos parquet
- Brillo metal
- Lustramuebles
- Pulidor
- Limpiadores cremosos
- Paños de piso
- Fregones
- Franelas
- cepillos
- lampazos
- Bolsas de residuos
- Etc.

Los materiales, equipos y demás recursos serán de costo del adjudicatario, debiendo especificarse los mismos en la oferta.

**REFERENTE AL PERSONAL:**

El personal deberá ser cuidadosamente seleccionado en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, capacitado e instruido sobre los cometidos particulares de los puestos a ocupar, debiendo cumplir estrictamente las funciones y obligaciones a su cargo.



El adjudicatario deberá presentar ante la F.G.N, antes de comenzar la prestación del servicio una relación nominal del personal que prestara servicios con todos los datos personales, certificados de antecedentes judiciales, carnet de salud vigente y foto.

Los operarios asignados a la tarea deberán vestir el uniforme de la empresa, luciendo tarjeta de identificación en el solapero conteniendo: foto, nombre, documento de identidad y categoría, durante el desempeño del servicio en el Organismo, y deberá proveerse a los mismos de todos los elementos de seguridad requeridos por la normativa vigente. Los uniformes y elementos de seguridad durante la prestación del servicio deberán encontrarse en buen estado de higiene y conservación.

**Toda modificación de la nómina del personal deberá comunicarse por escrito por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. En caso de que por razones de fuerza mayor se deba sustituir en forma imprevista algún personal de limpieza, la comunicación del hecho deberá ser efectuada en un plazo no superior a las 24 horas posteriores de ocurrido.**

La F.G.N. se reserva el derecho de exigir en cualquier momento y sin expresión de causa, la sustitución de cualquier operario/a, debiendo la adjudicataria proceder al reemplazo en forma inmediata.

No se admitirá una rotación del personal mayor al 20% en el mes calendario, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Se realizará un control de asistencia, debiendo el personal afectado registrar la entrada y la salida en la correspondiente planilla de control.

Las ausencias registradas por el personal, serán descontadas de la facturación del mes en que se produzcan, sin perjuicio de las sanciones establecidas al adjudicatario en el presente Pliego.

El personal afectado a la F.G.N, deberá estar asegurado contra todo riesgo.

Por razones de servicio o funcionamiento, la F.G.N podrá, durante la vigencia de la relación contractual, modificar la cantidad de locales o variar la ubicación de los mismos, con relación a su cierre o mudanza, así como modificar los días y horarios en que se

prestarán los servicios y la cantidad de personal afectado a dichos servicios. En tales casos comunicará dichos extremos a la empresa adjudicataria con una antelación de 72 (setenta y dos) horas.

La F.G.N. y la empresa adjudicataria acordarán las modificaciones contractuales pertinentes, ajustándose las obligaciones de las partes a la nueva realidad, o en su caso, la rescisión unilateral y administrativa del contrato a criterio del Organismo. La empresa adjudicataria exime a la F.G.N de cualquier tipo de responsabilidad originada por dichos cambios.

Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá acreditar haber informado a sus trabajadores sobre las condiciones de empleo, el salario y la institución para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículos 4° de la Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y 9° de la Ley N° 18.251, de 17 de enero de 2008, presentando ante la F.G.N. constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.

#### **SUPERVISIÓN:**

Para un correcto desempeño de los servicios y para la optimización de los mismos, la empresa adjudicataria deberá contar con un JEFE DE OPERACIONES. Esta persona será sin cargo para la Fiscalía. El JEFE DE OPERACIONES, será el nexo permanente entre la Empresa y la Fiscalía. El Jefe de Operaciones contará con equipo de comunicación y estará al servicio de la Fiscalía para solucionar rápidamente los problemas que puedan surgir.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias y de rutina para la correcta higiene de los edificios.

## ARTÍCULO 2. ACLARACIONES.

Los proponentes interesados podrán solicitar aclaraciones y consultas así como solicitar prórroga del acto de apertura. Las mismas deberán solicitarse por escrito, en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo en el horario de 12 a 17 hrs., en un plazo de hasta dos días hábiles con antelación a la fecha de apertura, a la siguiente dirección: [adquisiciones@fiscalia.gub.uy](mailto:adquisiciones@fiscalia.gub.uy).-

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga que se solicitara dentro del plazo señalado, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

Vencido dicho plazo la Administración desestimará cualquier solicitud de prórroga y no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las evacuaciones y comunicaciones, sin perjuicio de la noticia personal, se publicitarán a través de la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) dentro del procedimiento correspondiente.

## ARTÍCULO 3. PRECIO DEL PLIEGO.

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). El mismo no tiene costo.

## ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán presentar personalmente sus propuestas en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo o realizar la carga de las mismas on-line a través del sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en ambos casos hasta la hora fijada para la celebración del Acto de Apertura.

En caso de presentarse en soporte papel, deberá hacerse en papel

simple firmado por el oferente, en original, y dos copias, en sobre cerrado.

En caso de presentarse on-line, la propuesta deberá estar firmada por el oferente y deberá subirse obligatoriamente como archivo adjunto, conteniendo la propuesta técnica correspondiente.

**En caso de que se presente la oferta económica sin su correspondiente oferta técnica, la Administración podrá desestimar la misma sin mas trámite.**

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a esta última.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, modificaciones o variantes además de la oferta básica.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al pie de éstas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

NOTA: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el art. 76 del T.O.C.A.F. y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.-

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

#### **ARTICULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

**I) La oferta económica:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.

**II) Características del servicio:** se establecerá detalladamente

las tareas a desarrollar y la frecuencia en que serán llevadas a cabo, así como el personal que afectarán a las mismas, del punto de vista cuantitativo, y la cantidad de horas a cumplir por jornada.

**III) Antecedentes:** los oferentes deberán contar con experiencia en servicios de este tipo y de similar magnitud con más de dos años de antigüedad, para lo cual presentarán detalle de las mismas, especificando nombre de la Institución, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas, a través de Nota de referencia (Anexo II) o nota que contenga la información solicitada en el referido anexo.

**IV) El oferente deberá presentar una Declaración** en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

#### ARTICULO 6. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

El oferente deberá presentarse en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial, siempre y cuando la tuviera (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

#### ARTICULO 7. PRECIO

**La cotización deberá ser en moneda nacional, por ítem en forma mensual** (incluyendo servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes en las Sedes que correspondan), indicando el precio sin impuestos e individualizando expresamente los tributos que

correspondan adicionar. En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

La actualización de precio se realizará según la siguiente paramétrica en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año): 20% por IPC y 80% por Laudo MTSS Grupo Núm. 19, subgrupo 07 - Empresas de Limpieza, según corresponda a la categoría en que se encuentre comprendida la empresa adjudicataria

$$P1 = PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1))]$$

P0= precio cotizado en la propuesta o último precio ajustado.

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = último Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado al mes anterior a la presentación de la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

A1 = último Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado al mes anterior a aquél en que se producirá el ajuste.

B1 = % promedio de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva, **que corresponda a los trabajadores afectados al servicio a la fecha del reajuste, aprobado con posterioridad a la apertura de ofertas.**

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a los dispuestos por dicha norma.

#### ARTÍCULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

#### ARTÍCULO 9. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las ofertas se hará en Acto público en la fecha y hora que determine la oficina de Adquisiciones y Proveduría, en la sede de la Fiscalía General de la Nación sita en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo, en presencia de quién la Administración contratante designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho Acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer.

#### ARTICULO 10. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente deberá presentar un sobre conteniendo:

- La oferta.
- Formulario de Identificación del Oferente.
- Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa, y referencias del servicio, debidamente acreditados según Nota (ANEXO II) o nota que contenga la información solicitada en el referido anexo.
- Se reserva sólo al Oferente que resultare adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.
- Los representantes de firmas extranjeras o sean aquellas personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que en forma habitual y autónoma presten servicios consistentes en

preparar, proveer, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras, percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas.(Ley 16.497).

Nota 1: La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Nota 2: Aquellos Oferentes que deseen suscribir el Acta de Apertura o dejar constancias en la misma, deberán acreditar la representación que invocan mediante la exhibición de: a) Poder General o Especial. b) Carta Poder con firmas certificada por Escribano Público.

#### ARTICULO 11. NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de convocar a Negociaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de hacer uso de las facultades otorgadas por el Art. 74 del TOCAF.

#### ARTICULO 12. RÉGIMEN DE PREFERENCIAS

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el art. 58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia.

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.



Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 4 y concordantes del Decreto N° 371/2010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME. En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 del Decreto N° 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

#### ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses, de acuerdo a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Para la comparación de ofertas y su posterior adjudicación, se tomará en cuenta cada ítem individualmente considerado.

#### **FACTORES A EVALUAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

##### **PRECIO HASTA: 60 puntos**

- a) 60 puntos a la oferta más económica.
- b) restantes ofertas 60 puntos, multiplicado por la oferta más económica, dividida por la oferta que se califica.

**Antecedentes de la empresa: hasta un máximo de 30 puntos** según la siguiente distribución:

- Con organismos del Estado hasta un máximo de 20 puntos.
- Con empresas de plaza hasta un máximo de 10 puntos.

A la oferta que presente mayor número de antecedentes se le asignará el mayor puntaje y a cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

Se considerarán los antecedentes de los últimos 5 años, los que deberán acreditarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 III) de este pliego, según Anexo II o nota que contenga la información solicitada en el referido anexo.

La Fiscalía se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

#### **ANTECEDENTES RUPE: HASTA 10 puntos**

Si no presenta sanciones en RUPE: 10 puntos

Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, por otra sanción se restará 0,5 puntos, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su

forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 2:

Se tendrá presente lo dispuesto en las Leyes N° 17.957 de 4 de abril de 2006 y N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

Nota 3: Asimismo, y en cuanto corresponda los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto N° 260/007 y N.° 315/010, reglamentarios de la Ley N° 17.849.

**Se adjudicará un máximo de hasta 5 ítems por oferente al proveedor mejor ponderado según los factores anteriormente establecidos, escogiendo sus 5 mejores puntajes.**

ARTICULO 14. PLAZO

El plazo de la contratación será por el término de hasta 12 (doce) meses desde la notificación de la orden de compra, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego y en función de la evaluación del desempeño de la empresa adjudicataria.

Asimismo, la Administración podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones y precios que durante el período contractual.

ARTICULO 15. Requisitos de la empresa adjudicataria

El adjudicatario deberá presentar - en forma previa a la toma del servicio - la nómina del personal afectado al local adjudicado, y la documentación laboral que certifique el cumplimiento de la normativa vigente.

Todo cambio que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado previamente a la Fiscalía.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días

hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la Fiscalía deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus operarios respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad, realizando las aportaciones a la seguridad social que corresponda.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

#### ARTICULO 16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Las garantía podrá constituirse mediante:

a) Depósito en efectivo o valores públicos, fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal

de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

En caso de no corresponder la opción de constituir garantía y de verificarse incumplimiento, se aplicarán las consecuencias establecidas en el artículo 64 del TOCAF.

#### ARTICULO 17. FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria deberá presentar la factura del servicio mensual dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al correspondiente a la prestación del servicio.

Con cada factura se deberá presentar la siguiente documentación:

a)Última declaración mensual a Historia Laboral del BPS.

b)Último recibo de pago al BPS.

c)Recibos de sueldos del personal firmados por los trabajadores, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

d)Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura.

El pago será a 90 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos) a través del SIIF.

#### ARTICULO 18. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial

o extrajudicial de especie alguna.

#### ARTICULO 19. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

#### ARTICULO 20. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 19.
- d) Eliminación del infractor como proveedor del organismo.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

#### ARTICULO 21. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por el artículo 696 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

#### ARTICULO 22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la

Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTICULO 23. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

ARTICULO 24. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de toda las obligaciones contractuales.

ARTICULO 25. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 26. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO 27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del

Uruguay.

ARTICULO 28. NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación al presente llamado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales, (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente, y en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquéllas del Derecho común que le sean aplicables.



ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2020

RAZÓN SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CÓDIGO POSTAL:.....

PAÍS:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:..... E-mail:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:..... .

ANEXO II

Formulario de acreditación de Antecedentes

Montevideo, ..... de ..... de 2020.-

Sr. Director General de la Fiscalía General de la Nación.

Presente

Quien suscribe ..... ha contratado a la empresa ..... de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de contratación: .....

Procedimiento utilizado (número de licitación, año): .....

Fecha de adjudicación del procedimiento: .....

Monto adjudicado: .....

Período de contratación (en caso de servicios): .....

Juicio evaluatorio del servicio prestado/ bien adquirido (marque con una cruz la opción correcta/ control del servicio):

CONFORMA: \_\_\_\_\_ NO CONFORMA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES/ACLARACIONES:

Nombre y teléfono del referente para ampliar la información: .....

Sin otro particular,  
Saludo a usted atentamente,

\_\_\_\_\_

Debe de constar firma y contrafirma del titular o representante legal de la empresa y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

Sres.Presente